

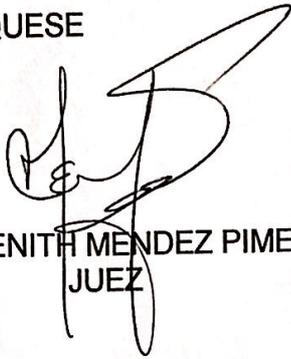
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 18 AGO

de dos mil veinte (2020)

Regulación de Visitas 2019 – 0743

Se rechaza de plano el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandada, contra el auto de fecha 3 de julio del presente año que rechazó de plano las excepciones previas, por cuanto los procesos verbales sumarios son de única instancia, como lo establece el parágrafo 1° del art. 390 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 65	FECHA 19 AGO 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	